

Educación parental y facultad de corrección: aspectos conflictivos a debate

XI Congreso (Inter) Nacional de Psicología Jurídica y Forense

Ana María Rosser; María Concepción Torres
Diana Jareño; Carmen López

Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

handsUP
against children's corporal punishment

1

Introducción

El uso del castigo físico a los menores ha sido una práctica habitual en el repertorio de pautas educativas de los padres y madres españoles. Los estudios de prevalencia realizados sobre el tema han mostrado que, para una gran parte de la sociedad, todavía es un método educativo eficaz, aceptable y recomendado, aunque su aceptación haya ido descendiendo en los últimos años (Bussmann, Erthal, y Schroth, 2009). Y ello a pesar de la evidencia sobre sus efectos negativos en el ajuste psicosocial de los menores.

Naciones Unidas (1989), Unicef (2002), The Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children (2009) o Save the children (2004) han alertado sobre los riesgos de esta práctica y la necesidad de desarrollar una legislación para su erradicación (Moya y Rosser, 2013). Ello ha motivado importantes cambios legislativos en España, tanto en el ámbito civil como en el penal, cuyas repercusiones es necesario evaluar.

3

Resultado

Del análisis de casos en España y del estudio de la doctrina científica (Algarra y Barceló, 2016; Boldova, 2011) acometidos en el presente proyecto de investigación se observa:

- 1.- Existe un sector de la doctrina jurisprudencial que considera plausible enmarcar el castigo corporal leve dentro del "derecho de corrección" como una dimensión del derecho a la educación de progenitores y en el marco de las facultades del ejercicio de la patria potestad.
- 2.- Otro sector de la doctrina jurisprudencial niega que exista un "derecho de corrección" que dé amparo y/o legitime los castigos corporales a menores tras la reforma del artículo 154 del Código Civil acometida tras la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional y, más recientemente, tras la aprobación de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.

5

Referencias

- Algarra Prats, E. y Barceló Doménech, J. (2016). Libertad de los hijos en la familia: deberes de los hijos y derecho de corrección de los padres. Situación en el derecho español. En *Actualidad Jurídica Iberoamericana*, núm. 4, febrero de 2016, pp. 59-74.
- Boldova Pasamar, M.A. (2011): ¿Queda algo del derecho de corrección de los padres a los hijos en el ámbito penal? En *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3.ª Época, nº. 5, pp. 55-96.
- Bussmann, K.D.; Erthal, C y Schroth, A. (2009). The Effect of Banning Corporal Punishment in Europe: A Five-Nation Comparison. Germany: Martin-Luther-Universität Halle-Wittenberg.
- Centro de Estudios Sociológicos (2005): Actitudes y opiniones sobre la infancia. Estudio nº 2621.
- Juste, M.G. y Morales, J.M. (1998): La violencia hacia los hijos en el ámbito familiar: lo que opinan los españoles. *Estudios de Juventud*, .42, pp. 35-46.
- II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016. Recuperado de: https://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/Infancia/pdf/II_PLAN ESTRATEGICO_INFANCIA.pdf (fecha de consulta: 22/01/2018).
- Rosser, A. (2015). Uso del castigo físico y otras estrategias de disciplina parental punitiva. I Congreso Internacional Psicología Clínica En Niños Y Adolescentes. Madrid, 19-21 noviembre 2015.
- Save the children (2004): Castigo físico y psicológico en España. Incidencia, voces de los niños y niñas y situación legal. Madrid: Ministerio de Trabajo y asuntos sociales. Recuperado de: <http://www.savethechildren.es/docs/Ficheros/76/informeSC.pdf> (fecha de consulta: 20/04/2018).

2

Método

La presente comunicación se enmarca en los trabajos desarrollados en el European Project "Hands Up" – Promoting the effective elimination of corporal punishment against children y recoge parte de los resultados obtenidos en relación al análisis normativo, jurisprudencial y de la doctrina científica sobre la erradicación del castigo corporal a menores y, específicamente, sobre el llamado derecho y, más concretamente, facultad de corrección de progenitores incardinado entre las funciones del ejercicio de la patria potestad.

4

Discusión

Tras el estudio llevado a cabo la discusión – a nivel jurídico – se focaliza en los siguientes ítems:

1. A nivel normativo, la redacción del artículo 154 del Código Civil tras la modificación del año 2007 (y posteriores) permite aseverar que el llamado "derecho de corrección" de progenitores sobre menores como medida educativa queda fuera formal y normativamente del ámbito jurídico interno en España.
2. Con respecto a la delimitación normativa de la patria potestad (y de sus funciones) vía artículo 154 del Código Civil, cabe prestar especial atención a las modificaciones introducidas en la dicción literal del precepto a través de la Ley 26/2015. En este punto es de significar que se alude a responsabilidad parental y se recoge expresamente a las y los menores como sujetos de derechos.
3. Un aspecto que resaltar – desde el punto de vista normativo – son las funciones que comprende la patria potestad en donde se explicita su articulación como deberes y/o facultades de progenitores y no como derechos.
4. En el ámbito penal, resulta obligado citar los artículos 153 y 173 del Código Penal que tipifica como delito las lesiones leves y los tratos inhumanos y degradantes en el ámbito doméstico en donde cabría enmarcar los castigos corporales a menores.

Desde el punto de vista psicológico y/o sociológico los aspectos del debate básicamente de ciñen en los siguientes puntos:

1. Análisis de los motivos por los que todavía hoy parte de la ciudadanía sigue justificando el castigo corporal leve (Juste y Morales, 1998) como pauta educativa.
2. Necesidad desarrollar estrategias de disciplina positiva.